de infanteria de esta ciud. y la milicia en [illegible]
y lo que en esto se gastare el mayor dominio [illegible]
[illegible]
dellos, o los aquellos [illegible]
otrosi porquanto a lo que se [illegible]
dho lo mas que se an descubierto son de ene
migos, y pueden hazer con facilidad qualquiera
imbasion, y daño en este puerto y costa, y oy
auiendo alguna gente de consideracion del
campo, y conuiene que la que queda en el y su
termino este toda recogida en esta ciud. para
impedir el dho intento si lo quisieren execu
tar = se acuerda se eche vn bando en que se les
mande a los dhos vezinos del campo, y a los que
estan dentro desta ciud. no salgan della y los
que estuuieren fuera se recojan y los señores
capitanes con asistencia del señor alcalde
mayor y presente escriu. pasen muestra de la
gente que tienen en sus compañias, y lo cumplan
pena a los inouedientes que los frutos que tu
uieren en sus heredades, como son trigo, ceuada,
vino y vanilla se los trayran a la plaça pu.ca
desta ciud. a su costa y se venderan para reparo
de las murallas desta ciud. y hecha la dha con
denacion salgan desterrados los dhos inouedientes
por quatro años al peñon y lo mismo se com
prehenda a todas y qualesquier personas de
qualquier estado y calidad que sean aunque
ayan sido deste ayuntamiento, y se eche luego
incontinenti y las dhas ordenes se entiendan
con el capitan de acauallos que haga lista,
y recoja su gente y que todos los soldados y ve
zinos acudan esta noche a la plaça de armas
a sus banderas con sus armas donde estan sin
yr [illegible] con licencia de sus capitanes

Vando para que los vez.os del campo vengan a esta ciud.

publicose este vando luego incontinenti [illegible]